



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 451-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 155-2014-GRA/ORA, de fecha 02 de junio del 2014, a través del cual el Jefe de la Oficina Regional de Administración, informa sobre la designación de la Comisión Especial de Cautela, para efectuar la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2104 del Gobierno Regional de Arequipa, a ser realizado por la Sociedad de Auditoría VIGO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0253-2014-CG/SOA, la Gerente (e) del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría, de la Contraloría General de la República, comunica que con el informe N° 255-2014-CG/CEDS del 08 de mayo del 2014, se ha designado a la Sociedad de Auditoría VIGO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, para efectuar la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2104 del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, establece que el titular de la entidad debe designar una Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, y otro el titular del Órgano de Control Institucional;

Que, conforme al oficio en mención; dicha Comisión Especial de Cautela se encargará de cautelar el cumplimiento del Contrato celebrado, en este caso, entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Sociedad Auditora designada, dentro de las formalidades establecidas en las Bases del Concurso y en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría;

Que, con el documento de visto, sobre la constitución de la Comisión Especial de Cautela, se propone a los integrantes de esta Comisión. Asimismo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento de Sociedades de Auditoría, se deberá verificar que los funcionarios que se designen, no se encuentren vinculados a la materia de la auditoría en el periodo sujeto a evaluación, considerando lo dispuesto en el respectivo Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones. En consecuencia, se debe consignar el nombre, profesión, cargo ocupado, y el cargo durante el periodo sujeto a examen, de los integrantes propuestos para integrar dicha Comisión;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial de Cautela para efectuar la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2104 del Gobierno Regional de Arequipa, a ser realizado por la Sociedad de Auditoría VIGO & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, siendo los siguientes funcionarios:





Nombre	Profesión	Cargo actual en la entidad	Cargo durante el periodo de examen
Víctor Raúl Cadenas Velásquez	Abogado	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
Jaime Rodolfo La Rosa Abarca	Abogado	Jefe del Órgano Regional de Control Institucional.	No laboró en el Gobierno Regional de Arequipa
Aníbal Máximo Díaz Robles	Químico Farmacéutico	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.

Artículo 2°.- Los miembros de la Comisión de Cautela mantendrán independencias en el desarrollo de sus funciones y cautelarán el cumplimiento del contrato y las obligaciones asumidas por la entidad y la Sociedad Auditora.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **NUEVE** (9) días del mes de **JUNIO** del año Dos mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

.....
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE